



DECRETO Nº 082 DE 2024 ^{30 ENF 2024}

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES (NO RURALES) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, Y SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO Y EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que, “*los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)”.* (subrayado fuera del texto).

Que, el numeral 6.2.3. del artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de “*(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.* (subrayado fuera del texto).

Que el artículo 8º del Decreto 1278 de 2002, define el concurso de méritos para ingreso al servicio educativo estatal como “*el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal”.* (subrayado fuera del texto).

Que el artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015 establece que, el concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:

1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los



DECRETO Nº 082 DE 2024 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES (NO RURALES) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, Y SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO Y EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

- aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
 7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.
 8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
 9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
 10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.
 11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.
 12. Inscripción o actualización del escalafón.

Que, establece el artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015, respecto de las listas de elegible que “la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación (...).” (subrayado fuera del texto).

Que el artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015, establece que, “en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo.” (Subrayado fuera del texto).

Que el artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, establece que, la terminación de un nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva es procedente siempre y cuando medie un acto administrativo motivado bajo la causal establecida en el numeral 5ª del artículo 2.4.6.3.9 del decreto en mención, esto es, con ocasión de un nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que de igual forma establece el inciso 2º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 que, el nombramiento en provisionalidad por vacancia temporal “será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.” (Subrayado fuera del texto).

Que, en aplicación de las anteriores disposiciones, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC- convocó a concurso abierto de méritos a través del Proceso de Selección No. 2150 a



DECRETO 082 DE 2024 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES (NO RURALES) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, Y SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO Y EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado RECTOR, identificado con el Código OPEC No. 183448, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

Que, así las cosas, surtidas todas las etapas del concurso, conforme lo establece el artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- expidió la Resolución N° 15042 del 24 de octubre de 2023, mediante la cual, conformó y adoptó lista de elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado RECTOR, identificado con el Código OPEC No. 183448, tal y como se detalla en el siguiente cuadro¹:

Lista de elegibles del número de empleo 183448

Posición	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
1	57115645	MARTHA GERTRUDIS	SANCHEZ ANDRADE	78.1	Firmeza completa	2023-11-03
2	12594369	ARMANDO JAIME	DE ARCO CACERES	76.11	Firmeza completa	2023-11-03
3	22644375	KATRIEM ESTER	ROMERO DAZA	74.78	Firmeza completa	2023-11-03
4	85201822	ALEX ALBERTO	JIMÉNEZ DELGADO	74.69	Firmeza completa	2023-11-03
5	1082869531	JOSE DAVID	ORTEGA GUERRERO	74.41	Firmeza completa	2023-11-03
6	85127420	LUIS RAFAEL	JIMENEZ MUÑOZ	74.14	Firmeza completa	2023-11-03
7	77195336	RICARDO DANIEL	SANTIAGO VARGAS	73.22	Firmeza completa	2023-11-03
8	57426885	SHIRLE MARIA	LUNA MOLINA	72.63	Firmeza completa	2023-11-03
9	85488399	JULIO FRANCISCO	PEÑA ANNICHARICO	72.59	Firmeza completa	2023-11-03
10	72164279	FRANCISCO JOSE	PALLARES DE LA HOZ	71.6	Firmeza completa	2023-11-03
11	8726294	ALFONSO ARMANDO	AMADOR FERNANDEZ	71.42	Firmeza completa	2023-11-03
12	7597994	LENIN ALONSO	MOLINA CASTAÑEDA	68.42	Firmeza completa	2023-11-03
13	12557289	LUIS EDUARDO	DE LA ROSA ESCOBAR	67.45	Firmeza completa	2023-11-03
14	80076166	ESNEIDER ALBERTO	OSORIO CAMPBELL	67.19	Firmeza completa	2023-11-03
15	92550422	EVERT DE JESUS	PATERNINA SOLORZANO	65.74	Firmeza completa	2023-11-03

¹ **NOTA:** La Lista de elegible citada en el presente acto administrativo fue descargada de la página web de CNSC la cual se puede visualizar en el siguiente enlace <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

[Handwritten signatures]



DECRETO Nº 082 DE 2024 30 ENE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES (NO RURALES) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, Y SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO Y EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

16	91242592	OMAR	SUÁREZ MEJÍA	64.92	Firma completa	2023-11-03
----	----------	------	--------------	-------	----------------	------------

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en el artículo 13 de la Resolución Nº 10591 del 22 de agosto del 2023, delegó en las entidades territoriales certificadas en educación, la competencia conferida el artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015, esto es, la de la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.

Que mediante Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que, durante el término de vigencia de las Listas de Elegibles establecido en los artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de 2015, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.**
- Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

Que, desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado DIRECTIVO DOCENTE-RECTOR (NO RURAL), identificado con el Código OPEC No. 183448, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible, de acuerdo a la constancia de fecha 10 de enero de 2024, expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el pasado 19 de diciembre de 2023, el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA celebró audiencia de escogencia de vacante definitiva para proveer la(s) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado RECTOR, identificado con el Código OPEC No. 183448, en donde los elegibles escogieron, en estricto orden de puntaje, la Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Directivos Docentes, quedando de la siguiente manera:

Nº	OPEC	MUNICIPIO	INSTITUCION	NOMBRE	CEDULA
1	183448	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUDAS TADEO	MARTHA GERTRUDIS SANCHEZ ANDRADE	57115645
2	183448	CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA DE CONCORDIA	LUIS RAFAEL JIMENEZ MUÑOZ	85127420
3	183448	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS	EVERT DE JESUS PATERNINA SOLORZANO	92550422



DECRETO Nº 082 DE 2024 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES (NO RURALES) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, Y SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO Y EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

4	183448	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NESTOR RANGEL ALFARO	OMAR SUÁREZ MEJÍA	91242592
5	183448	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	ARMANDO JAIME DE ARCO CACERES	12594369
6	183448	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BRUJES CARMONA	ALEX ALBERTO JIMÉNEZ DELGADO	85201822
7	183448	REMOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN MANUEL RUDAS	JOSE DAVID ORTEGA GUERRERO	1082869531
8	183448	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	JULIO FRANCISCO PEÑA ANNICHARIKO	85488399
9	183448	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA	ESNEIDER ALBERTO OSORIO CAMPBELL	80076166
10	183448	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE ARACATACA	SHIRLE MARIA LUNA MOLINA	57426885
11	183448	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	KATRIEM ESTER ROMERO DAZA	22644375
12	183448	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	LUIS EDUARDO DE LA ROSA ESCOBAR	12557289
13	183448	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY	LENIN ALONSO MOLINA CASTAÑEDA	7597994
14	183448	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO LÓPEZ	RICARDO DANIEL SANTIAGO VARGAS	77195336

Que los elegibles que se relacionan a continuación, manifestaron, de manera libre y espontanea, sus deseos de renunciar a su posición en la lista y por ende a su derecho de escoger plaza, tal y como se evidencia en el Acta General de celebración de audiencia de escogencia de vacante definitiva, llevada a cabo el 19 de diciembre de 2023:

Renuncia de elegibles del número de empleo 183448

Posición	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
10	72164279	FRANCISCO JOSE	PALLARES DE LA HOZ	71.6	Firmeza completa	2023-11-03
11	8726294	ALFONSO ARMANDO	AMADOR FERNANDEZ	71.42	Firmeza completa	2023-11-03

[Handwritten signatures and marks]



DECRETO Nº 082 DE 2024 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES (NO RURALES) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, Y SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO Y EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

Que toda la información manifestada anteriormente, se puede evidenciar en el Acta General de la audiencia pública de escogencia de vacantes definitivas de fecha 19 de diciembre de 2023, la cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015, una vez celebrada la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, esta entidad procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en período de prueba del (los) educador(es), respetando el orden de elección del elegible.

Que, una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.

Que, una vez los directivos docentes elegibles tomen posesión en periodo de prueba de los cargos escogidos, esta entidad dará por terminado el ENCARGO de todos los directivos docentes que vienen desempeñando las funciones como RECTOR de manera temporal, los cuales, a su vez, retornaran a los cargos de COORDINADOR de origen o el que ostenten en propiedad.

Que, a su vez, una vez los COORDINADORES en propiedad asuman las funciones de sus cargos de origen, esta entidad dará por terminado el ENCARGO de los docentes que vienen desempeñando funciones de COORDINADOR de manera temporal, los cuales, a su vez, regresaran a su cargo de origen.

Que una vez los docentes que venían en encargo, asuman sus funciones como docente de aula, esta entidad dará por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia temporal de los docentes que fueron nombrados en su reemplazo, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a esta entidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a los educadores que conforman la lista elegible, en las vacantes seleccionadas por los mismos.

Que, en mérito de lo anterior;

DECRETA

DECRETO Nº 082 DE 2024 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES (NO RURALES) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, Y SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO Y EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en PERIODO DE PRUEBA como DIRECTIVO DOCENTE-RECTOR, en la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, a los siguientes docentes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:

Nº	OPEC	MUNICIPIO	INSTITUCION	NOMBRE	CEDULA
1	183448	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUDAS TADEO	MARTHA GERTRUDIS SANCHEZ ANDRADE	57115645
2	183448	CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA DE CONCORDIA	LUIS RAFAEL JIMENEZ MUÑOZ	85127420
3	183448	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS	EVERT DE JESUS PATERNINA SOLORZANO	92550422
4	183448	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NESTOR RANGEL ALFARO	OMAR SUÁREZ MEJÍA	91242592
5	183448	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	ARMANDO JAIME DE ARCO CACERES	12594369
6	183448	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BRUJES CARMONA	ALEX ALBERTO JIMÉNEZ DELGADO	85201822
7	183448	REMOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN MANUEL RUDAS	JOSE DAVID ORTEGA GUERRERO	1082869531
8	183448	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	JULIO FRANCISCO PEÑA ANNICHARICO	85488399
9	183448	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA	ESNEIDER ALBERTO OSORIO CAMPBELL	80076166
10	183448	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE ARACATACA	SHIRLE MARIA LUNA MOLINA	57426885
11	183448	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	KATRIEM ESTER ROMERO DAZA	22644375
12	183448	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	LUIS EDUARDO DE LA ROSA ESCOBAR	12557289
13	183448	PIVIJAY	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY	LENIN ALONSO MOLINA CASTAÑEDA	7597994
14	183448	SAN SEBASTIÁN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO LÓPEZ	RICARDO DANIEL SANTIAGO VARGAS	77195336



DECRETO Nº 082 DE 2024 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES (NO RURALES) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, Y SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO Y EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

000-20

	DE BUENAVISTA		
--	------------------	--	--

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los destinatarios del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ACEPTACION Y POSESION DEL CARGO. Una vez efectuada la comunicación del presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.

PARAGRAFO: NO ACEPTACION Y PRORROGA DE LA POSESION. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

ARTICULO CUARTO: Superado el período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá a solicitar su revocación, inmediatamente se advierta la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 5ª de la Ley 190 de 1995, el literal “J” del artículo 41 de la ley 909 de 2004 y numeral 2º artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Una vez efectuada la posesión en periodo de prueba de los directivos docentes elegibles, esta entidad DARÁ por terminado el ENCARGO de los educadores que, a continuación, se relacionan, los cuales, venían desempeñándose como DIRECTIVO

[Handwritten signature]



DECRETO Nº 082 DE 2024 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES (NO RURALES) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, Y SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO Y EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

DOCENTE-RECTOR de manera temporal, mientras se suplía la vacancia con ocasión del concurso, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	RECTOR en ENCARGO	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	OPEC	RECTOR ELEGIBLE	CEDULA
1	KATRIEM ESTER ROMERO DAZA	22644375	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUDAS TADEO	CHIVOLO	183448	MARTHA GERTRUDIS SANCHEZ ANDRADE	57115645
2	LUZ MARINA POLO GUTIERREZ	26699596	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA DE CONCORDIA	CONCORDIA	183448	LUIS RAFAEL JIMENEZ MUÑOZ	85127420
3	RAFAEL ALBERTO LORDUY MILANES	85436498	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS	EL BANCO	183448	EVERT DE JESUS PATERNINA SOLORZANO	92550422
4	RAFAEL VICENTE MORRON RANGEL	85160251	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NESTOR RANGEL ALFARO	GUAMAL	183448	OMAR SUÁREZ MEJÍA	91242592
5	ARMANDO JAIME DE ARCO CACERES	12594369	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	PLATO	183448	ARMANDO JAIME DE ARCO CACERES	12594369
6	ALEX ALBERTO JIMÉNEZ DELGADO	85201822	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BRUJES CARMONA	SANTA ANA	183448	ALEX ALBERTO JIMÉNEZ DELGADO	85201822
7	GRACIELA ESTHER BUELVAS CAÑATE	39029991	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN MANUEL RUDAS	REMOLINO	183448	JOSE DAVID ORTEGA GUERRERO	1082869531
8	NURYS CABALLERO SAN JUAN	57400643	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	ARACATACA	183448	JULIO FRANCISCO PEÑA ANNICHARICO	85488399
9	LUIS EDUARDO DE LA ROSA ESCOBAR	12557289	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA	ARACATACA	183448	ESNEIDER ALBERTO OSORIO CAMPBELL	80076166

Handwritten signature and initials



DECRETO Nº 082 DE 2024 30 ENE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES (NO RURALES) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, Y SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO Y EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

10	ULISES JOSE NIÑO OBREGON	12538935	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE ARACATACA	ARACATACA	183448	SHIRLE MARIA LUNA MOLINA	57426885
11	PAUL ELICER PALENCIA GUTIERREZ	85444616	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	ARIGUANI	183448	KATRIEM ESTER ROMERO DAZA	22644375
12	EMILSE JIMENEZ DE FELIZZOLA	40010819	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	FUNDACION	183448	LUIS EDUARDO DE LA ROSA ESCOBAR	12557289
13	JHONNY ENRIQUE BERMUDEZ VERGARA	72181364	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY	PIVIJAY	183448	LENIN ALONSO MOLINA CASTAÑEDA	7597994
14	BONAR MEJIA NAVARRO	12601966	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO LÓPEZ	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	183448	RICARDO DANIEL SANTIAGO VARGAS	77195336

PARAGRAFO: Una vez los rectores elegibles tomen posesión del cargo en periodo de prueba, los rectores que vienen en ENCARGO retornarán a sus cargos de origen, con fecha de efectividad desde el mismo día de la posesión del elegible.

ARTICULO SEXTO: Una vez los COORDINADORES que venían en encargo como RECTOR, asuman las funciones propias de su cargo titular, esta entidad DARÁ por terminado el ENCARGO de los docentes que a continuación se relacionan, los cuales, venían desempeñando funciones de COORDINADOR de manera temporal, mientras se suplía de manera definitiva el cargo, en virtud de una convocatoria de concurso de méritos:

Nº	COORDINADOR en ENCARGO	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	COORDINADOR TITULAR QUE RETORNA	CEDULA
1	JHON JAIRO SIERRA CERA	19516707	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUDAS TADEO	CHIVOLO	KATRIEM ESTER ROMERO DAZA	22644375
2	LUIS MARIANO POLO SALAS	85127120	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA DE CONCORDIA	CONCORDIA	LUZ MARINA POLO GUTIERREZ	26699596
3	HUGO ISAAC LOBO	19583664	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	ARACATACA	NURYS CABALLERO SAN JUAN	57400643

[Handwritten signature]



DECRETO Nº 082 DE 2024 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES (NO RURALES) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, Y SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO Y EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

1900-20

4	SOMALIA GUERRA FONSECA	36450654	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA	ARACATACA	LUIS EDUARDO DE LA ROSA ESCOBAR	12557289
5	RAFAEL BOLIVAR CABRERA	19610345	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE ARACATACA	ARACATACA	ULISES JOSE NIÑO OBREGON	12538935
6	JAIDER MOLINA ALARCON	1143118576	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	ARIGUANI	PAUL ELICER PALENCIA GUTIERREZ	85444616

PARAGRAFO: La fecha de efectividad de la terminación del ENCARGO de los anteriores educadores, se empezará a contar desde el mismo día en que los DIRECTIVO DOCENTE-COORDINADORES en Propiedad asuman las funciones de su cargo.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez los educadores que vienen en ENCARGO como COORDINADOR, retornen a sus cargos de origen como DOCENTES de AULA, esta entidad DARÁ por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia temporal de los docentes que continuación se relacionan, los cuales, fueron nombrados en su reemplazo, por el termino de duración de la situación administrativa:

Nº	DOCENTE PROVISIONAL en VACANCIA TEMPORAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	DOCENTE TITULAR	CEDULA
1	LAURA VANESA RAMOS DIAZ	1079660954	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUDAS TADEO	CHIVOLO	JHON JAIRO SIERRA CERA	19516707
2	GERMAN FABIAN GUTIERREZ FERNANDEZ	1128124416	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA DE CONCORDIA	CONCORDIA	LUIS MARIANO POLO SALAS	85127120
3	HAROLDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	19612219	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE ARACATACA	ARACATACA	RAFAEL BOLIVAR CABRERA	19610345

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, la fecha de efectividad del retiro de estos docentes se contará desde el mismo día que el docente titular asuma sus funciones del cargo que ostenta en propiedad. El rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con

[Handwritten signature]



DECRETO Nº 082 DE 2024 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES (NO RURALES) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, Y SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO Y EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

ARTICULO SEPTIMO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena-Oficina Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 30 ENE 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Antonio José Tibaduisa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SEDMAGDALENA	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretaria de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

Santa marta, 29 de enero de 2023

Doctor:

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Gobernador del Magdalena

E.S.D.

REF: **REMISION DE PROYECTOS DE DECRETOS**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y con el ánimo de otorgar viabilidad jurídica para la posterior suscripción por parte del señor gobernador, me permito remitir el proyecto de decreto "por medio del cual se nombra en periodo de prueba a unos directivos docentes-rectores (no rurales) con ocasión del proceso de selección N° 2150 A 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se da por terminado el encargo y el nombramiento en provisionalidad por vacancia temporal de unos docentes".

Agradeciendo la atención prestada al presente documento.



FAUSTINO GOMEZ CORREA
Profesional Universitario – Ofi. Jurídica
S.E.D. Magdalena